



Concurso

Programa de Desarrollo de Proveedores con Enfoque Circular

Aprobadas en la Sesión N° 27 del Comité de Dirección MIPYME Emprendedor

BASES INICIALES

CONVOCATORIA N°5

OCTUBRE 2025

CONTENIDO

A. PRESENTACIÓN.....	3
B. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	3
C. ENTIDADES PARTICIPANTES	4
D. PROYECTOS ELEGIBLES.....	7
E. COFINANCIAMIENTO, CONTRAPARTIDA Y DURACIÓN	9
F. GASTOS ELEGIBLES	10
G. GASTOS NO ELEGIBLES.....	10
H. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTOS	12
I. EVALUACIÓN DE PROYECTOS.....	14
J. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS.....	17
K. DIFUSIÓN Y CONSULTAS.....	20
L. CALENDARIO DEL CONCURSO	21
M. ANEXOS (VER DOCUMENTO ANEXOS)	22

A. PRESENTACIÓN

1. Este concurso es convocado por el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNOVATE) del Ministerio de la Producción. Los recursos provienen del Fondo MIPYME Emprendedor¹, y tiene como finalidad mejorar las condiciones de acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), así como financiar instrumentos no financieros para la difusión tecnológica, innovación empresarial y mejora de la gestión y encadenamientos productivos y acceso a mercados.
2. Uno de los instrumentos no financieros del Fondo MIPYME Emprendedor es el Programa de Desarrollo de Proveedores – PDP², orientado a facilitar la articulación productiva empresarial mediante la mejora de las capacidades de los proveedores y su relación con las Empresas Tractoras.
3. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo del PDP, para el cumplimiento del objetivo del programa se cofinanciarán proyectos que tengan por objetivo: i) determinar las brechas técnico-productivas de calidad, de gestión empresarial y/o comercial de cada proveedor en relación con los requerimientos de su Empresa Tractora y elaborar los planes de mejora respectivos. Dentro de las brechas técnico-productivas que se evalúen se puede considerar el enfoque de Economía Circular y/o Eficiencia Energética que la Empresa Tractora quisiera introducir en su cadena de suministro; y, ii) implementar los planes de mejora que permitan acortar las brechas determinadas entre la Empresa Tractora y sus Proveedores.
4. Esta convocatoria se focaliza en proyectos en materia de economía circular, a fin de contribuir en los esfuerzos nacionales por transitar hacia una economía circular, tal como se establece en la Hoja de Ruta hacia una Economía Circular en el Sector Industria³ y la Política Nacional de Desarrollo Industrial⁴.
5. Para efectos de estas Bases se tomará en cuenta la definición de economía circular establecida en el Reglamento Operativo del PDP: “Es un enfoque sistémico para el diseño de procesos, productos, servicios y modelos de negocio, que permite el crecimiento económico sostenible mediante la gestión de los recursos de manera más eficaz como resultado de hacer que el flujo de materiales sea más circular, reutilizando recursos y, en última instancia, eliminando desperdicios. Dicho enfoque no solo persigue beneficios ambientales sino también económicos y sociales, al preservar los recursos naturales.”
6. Las presentes Bases, de cobertura nacional y distribución gratuita, establecen los lineamientos y requisitos de postulación de aquellos proyectos con enfoque de Economía Circular que busquen acceder al Programa de Desarrollo de Proveedores con Enfoque Circular – PDP Circular.

B. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

7. La presente convocatoria corresponde al Programa de Desarrollo de Proveedores con enfoque circular (PDP Circular) y tiene por finalidad fortalecer la sostenibilidad, calidad y productividad de los Proveedores, a través del cierre de brechas en materia de economía circular que les son requeridas por las Empresas Tractoras, promoviendo así el desarrollo productivo y sostenible de las MIPYME y su mejor acceso a los mercados.

¹ Creado mediante la Ley N° 30230 y sus modificatorias.

² El Reglamento Operativo del PDP fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 203-2025-PRODUCE.

³ Aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2020-PRODUCE.

⁴ Aprobada mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PRODUCE.

8. El enfoque de economía circular que la Empresa Tractora buque introducir en sus proveedores, como parte de las brechas a abordar, puede incluir medidas directamente relacionadas con el producto (bien o servicio) provisto por el proveedor a la Empresa Tractora (por ejemplo, rediseño, nuevos materiales, modelos de negocio circulares), como también medidas vinculadas a la mejora de procesos internos de la MIPYME vinculadas a economía circular (por ejemplo, eficiencia energética, gestión de residuos, digitalización de procesos).

C. ENTIDADES PARTICIPANTES

9. Son elegibles como Entidades Solicitantes las Empresas Tractoras y las entidades articuladoras que cumplan con los siguientes requisitos:

9.1 Las Empresas Tractoras deben cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- a) Empresas constituidas como persona jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación nacional vigente, que se caracterizan por su capacidad de arrastre y efectos multiplicadores, al movilizar a un conjunto amplio de empresas en torno a su cadena productiva. Prioritariamente son empresas exportadoras.
- b) Acreditar un nivel de ventas en el último ejercicio fiscal⁵ mayor a mil setecientos (1 700) UIT de acuerdo a la clasificación dispuesta en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE o norma que la modifique o sustituya.
- c) No registrar ningún tipo de relación de propiedad, participación, titularidad o análogo con los Proveedores.
- d) En caso de encontrarse clasificada en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones - SBS, no puede tener una categoría menor a “Cliente con Problemas Potenciales” (CPP).
- e) Las Cooperativas y asociaciones de productores que participen como Empresas Tractoras deberán cumplir con la definición y condiciones establecidas en este acápite.
- f) Las Empresas Tractoras extranjeras que no se encuentren domiciliadas en el Perú, pueden participar de un (01) proyecto PDP siempre y cuando la Entidad Solicitante sea una Entidad Articuladora.

9.2 Las Articuladoras deben cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- a) Personas jurídicas, públicas o privadas, debidamente constituidas en el país, con o sin fines de lucro, especializadas y que cuentan con experiencia previa en la ejecución y administración de proyectos de desarrollo productivo y empresarial.
- b) Acreditar al menos de tres (03) años de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha del cierre del corte correspondiente y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC), y cuenten con el RUC activo y condición del contribuyente habido en la SUNAT.
- c) Acreditar experiencia no menor de dos (02) años en la ejecución y/o administración de proyectos de desarrollo productivo con MIPYME, que deberá acreditarse con documentos que sustenten cada experiencia.
- d) En caso de encontrarse clasificada en la central de riesgos de la SBS, no puede tener una categoría menor a “Cliente con Problemas Potenciales” (CPP).

9.3 Adicionalmente, para ser elegibles como Entidades Solicitantes, las empresas Tractoras y entidades articuladoras deben cumplir con los siguientes requisitos y condiciones generales:

- a) No haber sido declarada insolvente por la autoridad competente.
- b) No prestar servicios a COFIDE y/o a PROINNOVATE, o no haberlos prestado en un plazo menor a

⁵ El periodo o ejercicio fiscal del año 2024, deberán utilizar el valor de la UIT 2024 = S/. 5,150 soles

un (01) año de la aprobación del Reglamento Operativo⁶ del Programa de Desarrollo de Proveedores - PDP.

- c) No contar con accionistas y/o representantes legales que ejercen una función pública o brindan servicios en las Entidades del Estado. La presente disposición no aplica para empresas públicas de derecho privado.
- d) El representante legal y los accionistas no deben estar relacionados con personas con vínculo laboral con PROINNOVATE, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
- e) No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias según SUNAT⁷ y en caso, de tenerla cuenta con Resolución que aprueba el fraccionamiento. (sólo aplicables a entidades privadas).
- f) No encontrarse con sanción vigente o con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado.
- g) No haber sido sancionada en el marco de la Política Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, aprobada con Decreto Supremo N° 018-2017-JUS.
- h) No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complementa⁸.
- i) No haber sido sancionada por un mal desempeño en la gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ni haber incumplido obligaciones que generaron la resolución del contrato de adjudicación de Recursos no Reembolsables que haya sido financiado con recursos de ProInnovate o PRODUCE.
- j) El Representante Legal no debe tener sentencias consentidas y/o ejecutoriadas por delitos contra la administración pública en agravio del Estado.
- k) No tener deuda a favor de PROINNOVATE, ni tener proyectos judicializados con PROINNOVATE ni con el Ministerio de la Producción
- l) Otros establecidos en el Anexo I de las presentes bases

10. No serán consideradas elegibles como Entidades Solicitantes:

- Personas naturales con o sin negocio.
- Empresas Tractoras que tengan una facturación menor o igual a 1,700 UIT⁹.
- Entidades Articuladoras con menos de tres (03) años de inicio de actividades según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Entidades Articuladoras que tengan una experiencia menor a dos (02) años en la ejecución y administración de proyectos de desarrollo productivo con MIPYME.
- Las entidades públicas que actúan como Entidades Articuladoras no pueden ser Entidades Solicitantes.
- Ninguna otra que no se ajuste al numeral 9 de estas bases.

11. Beneficiarias del proyecto. Son las empresas proveedoras de las empresas Tractoras que postulan al proyecto y que recibirán directamente los servicios del proyecto.

11.1 Para ser elegibles como entidades beneficiarias, las empresas proveedoras deben cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- a) MIPYME es la micro, pequeña y mediana empresa constituida por una persona natural con negocio o persona jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que cumple con las características establecidas en el artículo 5 del TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, o norma que la modifique o sustituya; del mismo modo, incluye a las cooperativas agrarias, en el marco de la Ley N°

⁶ Fecha de aprobación del Reglamento Operativo 05 de junio de 2025.

⁷ <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

⁸ Se verificará en el siguiente enlace: https://servicio.indecopi.gob.pe/e-value/pgw_infoXDeudor.seam

⁹ En el periodo o ejercicio fiscal del año 2024, deberán utilizar el valor de la UIT 2024 = S/. 5,150 soles

31335, Ley de Perfeccionamiento de la Asociatividad de los Productores Agrarios en Cooperativas Agrarias. La cual dispone que todos los beneficios y medidas de promoción establecidas o que se establezcan para las MYPE en materia de producción, comercialización de sus productos, promoción de sus exportaciones, garantías, servicios financieros, acceso a financiamientos, fondos, programas, entre otros, son automáticamente extensivos a las cooperativas agrarias de usuarios sin limitación ni restricción alguna, en la medida que les sean aplicables y resulten más beneficiosos.

- b) Acreditar ventas anuales iguales o mayores a veinte (20) UIT en los dos (2) últimos¹⁰ ejercicios fiscales, pero menores a su Empresa Tractora.
- c) Tener un mínimo de dos (02) años de inicio de actividades y de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha del cierre del corte correspondiente y acorde a la información del Registro Único de Contribuyente (RUC).
- d) Cuenten con el RUC activo y habido en la SUNAT.

11.2 Además, las empresas proveedoras deberán cumplir con los siguientes requisitos generales para ser elegibles:

- a) No haber sido declarada insolvente por la autoridad competente.
- b) No prestar servicios a COFIDE y/o a PROINNOVATE, o no haberlos prestado en un plazo menor a un (01) año de la aprobación del Reglamento Operativo¹¹ del Programa de Desarrollo de Proveedores - PDP.
- c) No contar con accionistas y/o representantes legales que ejercen una función pública o brindan servicios en las Entidades del Estado.
- d) El representante legal y los accionistas no deben estar relacionados con personas con vínculo laboral con PROINNOVATE, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
- e) No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias según SUNAT¹² y en caso, de tenerla cuenta con Resolución que aprueba el fraccionamiento.
- f) No encontrarse con sanción vigente o con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado.
- g) No haber sido sancionada en el marco de la Política Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, aprobada con Decreto Supremo N° 018-2017-JUS.
- h) No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complementa¹³.
- i) No haber sido sancionada por un mal desempeño en la gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ni haber incumplido obligaciones que generaron la resolución del contrato de adjudicación de Recursos no Reembolsables que haya sido financiado con recursos de ProInnovate o PRODUCE.
- j) El Representante Legal no debe tener sentencias consentidas y/o ejecutoriadas por delitos contra la administración pública en agravio del Estado.
- k) No tener deuda a favor de PROINNOVATE, ni tener proyectos judicializados con PROINNOVATE ni con el Ministerio de la Producción
- l) Las empresas proveedoras que participen en el proyecto no deben registrar relaciones de propiedad con su Empresa Tractora (propiedad cruzada, cuando uno de los accionistas o la propia Empresa Tractora posee acciones en una o más de los proveedores).
- m) Otros establecidos en el Anexo I de las presentes bases

11.3 Las empresas que participen como proveedoras de las Cooperativas y Asociaciones de productores deben cumplir con las condiciones específicas señaladas.

¹⁰ Periodo o ejercicio fiscal del año 2023 y 2024, deberán utilizar el valor de la UIT 2023= S/. 4,950 soles y UIT 2024 = S/. 5,150 soles

¹¹ Fecha de aprobación del Reglamento Operativo 05 de junio de 2025.

¹² <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

¹³ Se verificará en el siguiente enlace: https://servicio.indecopi.gob.pe/e-value/pgw_infoXDeudor.seam

12. Modalidades de participación:

MODALIDAD	DETALLE DE LA PARTICIPACIÓN
Modalidad 1	(01) Empresa Tractora y un mínimo de 5 proveedores. Un mínimo de 10 proveedores en el caso del sector agropecuario
Modalidad 2	(01) Articuladora, asociada con Empresa Tractora y un mínimo de 5 proveedores. Un mínimo de 10 proveedores en el caso del sector agropecuario.

- 13.** Los proyectos en los que más de la mitad de las empresas proveedoras pertenecen al sector agropecuario, deberán asegurar la participación mínima de 10. Se entiende que una empresa proveedora pertenece al sector agropecuario cuando realiza actividades económicas que corresponden al listado de actividades de la CIU señaladas en el **Anexo VII**.
- 14.** La entidad que presente el proyecto será la Entidad Solicitante: En la modalidad 1 será la Empresa Tractora; y en la modalidad 2 la Entidad Solicitante podrá ser la Entidad Articuladora, siendo la Empresa Tractora en este último caso, la entidad asociada.
- 15.** Los Proyectos deben contar con un Coordinador General. Adicionalmente, en la etapa de Implementación de los Planes de mejora, deberá contar con un Coordinador Administrativo. Ambos serán responsables de la gestión del proyecto, y de presentar los Informes técnicos y financieros a PROINNOVATE.
- 16.** Una Empresa Tractora o entidad articuladora puede suscribir y tener en ejecución como máximo dos (02) Contratos para la ejecución de igual número de proyectos de Desarrollo de Proveedores financiados por PROINNOVATE de manera simultánea, siempre que pueda acreditar capacidad financiera y administrativa para ello y cuente con una opinión favorable del Programa en los proyectos ejecutados o en ejecución.
- 17.** La entidad articuladora y la Empresa Tractora no pueden prestar servicios con cargo a los recursos del proyecto.
- 18.** Una misma empresa proveedora no podrá participar simultáneamente en más de un proyecto que reciba cofinanciamiento de PROINNOVATE. Esta restricción busca asegurar la dedicación exclusiva de la empresa beneficiaria a los objetivos del proyecto para el cual resulte seleccionada.

D. PROYECTOS ELEGIBLES

- 19.** Son proyectos elegibles aquellos orientados a mejorar la sostenibilidad, calidad¹⁴ y productividad del grupo de empresas proveedoras de una Empresa Tractora, a través de la implementación de planes de mejora que permitan reducir o cerrar las brechas de las proveedoras con relación a los requerimientos de su Empresa Tractora en materia de circularidad.
- 20.** Categorías de proyectos:
- 20.1 Categoría 1: Implementación del plan de mejora.
- La Entidad Solicitante cuenta con un diagnóstico y plan de mejora para cada una de las empresas proveedoras y postula para acceder al cofinanciamiento para la Implementación de dichos Planes de Mejora.

¹⁴ No son elegibles, los proyectos cuyo objetivo sea la obtención de certificaciones de sistema de gestión de la calidad, proceso o producto.

- Por lo tanto, consiste en el cofinanciamiento para la implementación de los Planes de Mejora que la Entidad Solicitante postule. Por tanto, la postulación debe contener también los diagnósticos a partir de los cuales se elaboraron dichos Planes de Mejora.
- La propuesta debe sustentar el aporte diferencial (adicionalidad) con relación a las experiencias anteriores o en curso. El diagnóstico no debe tener una antigüedad de elaboración mayor a seis (06) meses a la fecha de postulación del concurso y debe explicitar los estándares establecidos por la Empresa Tractora y la brecha actual de cada proveedor con relación a dichos estándares.

20.2 Categoría 2: Diagnóstico y elaboración e implementación del plan de mejora.

- La Entidad Solicitante no cuenta con un Diagnóstico ni Plan de Mejora elaborado de sus empresas proveedoras.
 - Por tanto, consiste en el cofinanciamiento de diagnósticos para determinar las brechas de cada empresa proveedora con relación a los requerimientos de su Empresa Tractora en materia de circularidad, así como la elaboración de Planes de Mejora que permitan cerrar o reducir dichas brechas y la posterior implementación de dichos planes aprobados.
 - Los planes de mejora deben contener como mínimo el objetivo general, objetivos específicos, así como el detalle de actividades, plazos y responsables para la implementación; los costos estimados de los servicios, consultorías y otros gastos elegibles; así como, sus respectivos indicadores.
- 21.** Resultados esperados. Al finalizar el financiamiento de los proyectos se espera lograr una reducción medible de residuos y emisiones de GEI, ahorros económicos por la mejora en la eficiencia del uso de recursos y, en algunos casos, el desarrollo y la implementación de nuevos productos y modelos de negocio circulares, fortaleciendo las cadenas de valor al hacerlas más resilientes y competitivas.
- 22.** Tanto en la Categoría 1 como en la Categoría 2 - Diagnóstico y elaboración e implementación del plan de mejora, se espera alcanzar:
- El cierre o acortamiento de las brechas de las MIPYME de la cadena de suministro participantes en el proyecto respecto de los requerimientos en materia de circularidad de la Empresa Tractora, medidos a través de indicadores como, por ejemplo:
 - a) Porcentaje de reducción de la generación de residuos en los procesos de los proveedores.
 - b) Porcentaje de incremento en el uso de material reciclado o de fuentes renovables en los productos o procesos de los proveedores.
 - c) Extensión de la vida útil de los productos diseñados o modificados.
 - d) Número de nuevos modelos de negocio circulares implementados o piloteados (ej. producto como servicio, simbiosis industrial).
 - e) Reducción de la huella de carbono o huella hídrica en la porción intervenida de la cadena de valor.
 - f) Ahorro económico derivado de la eficiencia en el uso de recursos o la valorización de subproductos/residuos.
- 23.** Específicamente, en la Categoría 2 - Diagnóstico, elaboración e implementación del Plan de Mejora se espera alcanzar:
- Un claro entendimiento por parte de las MIPYME en la cadena de suministro de la Empresa Tractora sobre los estándares en materia de circularidad requeridos por ella.
 - Un Plan de Mejora por cada una de las MIPYME de la cadena de suministro participantes en el proyecto, cuya implementación le permita cerrar o acortar las brechas respecto de

los requerimientos en materia de circularidad de la Empresa Tractora.

- 24.** En el Anexo IX Contenido del Diagnóstico y de los Planes de Mejora se presentan los contenidos mínimos que deben contener ambos documentos.

E. COFINANCIAMIENTO, CONTRAPARTIDA Y DURACIÓN

- 25.** Con recursos del Programa de Desarrollo de Proveedores con enfoque circular (PDP Circular) se cofinanciará:

CATEGORÍA 1

Componente	PROINNOVATE		Contrapartida	
	Monto máximo RNR	% máximo sobre el total del proyecto	% mínimo de aporte Monetario sobre el total del proyecto	% máximo de aporte No Monetario sobre el total del proyecto
Implementación de los planes de mejora	S/ 600 000	70%	10%	20%

CATEGORÍA 2:

Componente	PROINNOVATE		Contrapartida	
	Monto máximo RNR	% máximo sobre el total del proyecto	% mínimo de aporte Monetario sobre el total del proyecto	% máximo de aporte No Monetario sobre el total del proyecto
1. Diagnósticos y elaboración de Planes de mejora.	S/ 50 000	80%	18%	2%
2. Implementación de los Planes de mejora.	S/ 600 000	70%	10%	20%

- 26.** El cofinanciamiento con los recursos del PDP-EC estará sujeto al cumplimiento de metas e indicadores establecidos en el Contrato de adjudicación de Recursos No Reembolsables para la Ejecución del Proyecto.

- 27.** La contrapartida proviene de aportes de las Empresa Tractoras, Articuladoras y/o Proveedores, previo acuerdo de los participantes en cada proyecto y la aprobación de PROINNOVATE.

- 28.** La contrapartida está compuesta por aportes monetarios y aportes no monetarios valorizados por los participantes y aprobados por PROINNOVATE, y se destina sólo al financiamiento de los gastos elegibles. El aporte no monetario de ambas categorías podrá considerar la valorización del equipo técnico del proyecto.

- 29.** Tiempo de Duración: la duración de los proyectos varía según la categoría:

- 29.1** Los proyectos de la categoría 1, tendrán un plazo máximo de 24 meses para la implementación de los planes de mejora.

- 29.2** Los proyectos de la categoría 2, tendrán un plazo máximo de 4 meses para la elaboración de los diagnósticos y planes de mejora; y 24 meses para su implementación.

30. Los proyectos que se presenten a la categoría 1 deberán adjuntar los diagnósticos y planes de mejora, y detallar el presupuesto para la implementación de los mismos.
31. Los proyectos que se presenten a la categoría 2 deberán contener un presupuesto detallado para la elaboración de los diagnósticos y planes de mejora para cada una de las empresas proveedoras. A partir de los resultados de los diagnósticos y planes de mejora, que serán evaluados y aprobados por PROINNOVATE, se definirá el presupuesto para su implementación, así como la asignación de los Recursos no Reembolsables (RNR) que no deberán superar la suma de los S/600,000 del Programa y los aportes monetarios y no monetarios de las entidades participantes.
32. En el **Anexo VIII** se presentan las características que debiera tener el equipo técnico del proyecto.

F. GASTOS ELEGIBLES

33. De manera general y orientativa, con recursos de PROINNOVATE, del aporte monetario y del no monetario de las Entidades Integrantes de la propuesta se podrá financiar:
 - a) Contratación de consultorías y asistencia técnica.
 - b) Servicios de capacitación, pasantías y/ o entrenamiento del personal.
 - c) Gastos vinculados a la implementación de procesos de homologación de proveedores al estándar de la Empresa Tractora.
 - d) Gastos vinculados al cumplimiento de estándares u obtención de certificaciones de calidad, sostenibilidad o circularidad.
 - e) Servicios tecnológicos, mantenimiento de equipos, análisis, ensayos o desarrollos directamente asociados al proyecto.
 - f) Materiales e insumos directamente asociados al proyecto.
 - g) Pasajes y viáticos destinados a las pasantías, eventos de capacitación, etc., relacionados directamente al proyecto. Los gastos de pasajes y viáticos están destinados a las entidades beneficiarias, el Coordinador General del proyecto y, por única vez, al Coordinador Administrativo quien participará en el taller de inducción para la ejecución de proyectos.
 - h) Gastos de gestión del proyecto. Con los Recursos No Reembolsables se podrá destinar hasta el 15% de los RNR. Asimismo, la contrapartida monetaria y no monetaria destinada a los gastos de gestión no deberá exceder el 30% del monto total de la contrapartida.

G. GASTOS NO ELEGIBLES

34. Con recursos del PDP Circular y de la contrapartida -monetaria y no monetaria- no se podrá financiar:
 - a) Adquisición y/o alquiler de activos fijos (equipos, inmuebles, vehículos), bienes duraderos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
 - b) Materiales e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
 - c) Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
 - d) Capital de trabajo.
 - e) Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
 - f) Adquisición de bienes usados.
 - g) Financiamiento de deuda.
 - h) Compra de acciones.
 - i) Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
 - j) Obras de infraestructura y compra de terrenos.
 - k) Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
 - l) Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o

innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.

- 35.** Con recursos del PDP Circular no se podrá pagar el IGV u otros impuestos. Todo pago por este concepto deberá realizarse con cargo al aporte monetario de la contrapartida.
- 36.** PRESTADORES DE SERVICIOS: Requisitos generales para los prestadores de servicios:
- No haber sido declarada insolvente por la autoridad competente.
 - No prestar servicios a COFIDE y/o a PROINNOVATE, o no haberlos prestado en un plazo menor a un (01) año de la aprobación del Reglamento Operativo¹⁵ del Programa de Desarrollo de Proveedores - PDP.
 - No contar con accionistas y/o representantes legales que ejercen una función pública o brindan servicios en las Entidades del Estado. La presente disposición no aplica para empresas públicas de derecho privado.
 - El representante legal y los accionistas no deben estar relacionados con personas con vínculo laboral con PROINNOVATE, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
 - No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT¹⁶ ni deudas coactivas por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
 - No encontrarse con sanción vigente o con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado.
 - No haber sido sancionada en el marco de la Política Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, aprobada con Decreto Supremo N° 018-2017-JUS.
 - No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complementa¹⁷.
 - No se encuentren observadas por PROINNOVATE u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso por:
 - Tener proyecto(s) interrumpido(s) con PROINNOVATE, ya sea como Entidad Ejecutora o como Entidad Asociada.
 - Haber suscrito un convenio o contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y haberse resuelto por incumplimiento de la Entidad Solicitante.
 - Haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado el Proyecto de los concursos de Innovación. Sin embargo, la ES podrá presentar una carta dirigida a PROINNOVATE con los motivos de desistimiento, los cuales serán evaluados por PROINNOVATE.
 - El representante legal no debe tener sentencia firme y/o ejecutoriada, por delito contra la administración pública en agravio del Estado Peruano.
 - No tener deuda a favor de PROINNOVATE, ni tener proyectos judicializados con PROINNOVATE ni con el Ministerio de la Producción.
- 37.** En la categoría 1, los servicios a ser contratados de acuerdo a los requerimientos para la implementación de los planes de mejora pueden ser prestados por personas naturales o jurídicas con experiencia en la provisión de servicios relacionados a los gastos elegibles del PDP, y cumplir con los requisitos generales.

Como parte de la propuesta a ser evaluada, la Entidad Solicitante deberá presentar a la(s) Consultora(s) (persona jurídica y natural) que realizará(n) los servicios asociados con la implementación de los planes de mejora (asistencia técnica, capacitación y otros).

- 38.** En la categoría 2, los Diagnósticos y la elaboración de los Planes de Mejora deben ser

¹⁵ Fecha de aprobación del Reglamento Operativo 05 de junio de 2025.

¹⁶ <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

¹⁷ Se verificará en el siguiente enlace: https://servicio.indecopi.gob.pe/e-value/pgw_infoXDeudor.seam

ejecutados por una persona jurídica con experiencia en la provisión de este servicio y cumplir con los requisitos generales.

Como parte de la propuesta a ser evaluada, la Entidad Solicitante deberá incluir en la postulación a la Entidad Consultora que realizará los Diagnósticos y Planes de Mejora, la misma que será evaluada en función de su experiencia, equipo consultor y metodología, como parte del proceso concursable. Dicha Entidad Consultora debe contar con al menos tres (03) años de experiencia específica relacionada con la elaboración de diagnósticos y planes de mejora de empresas, periodo en el que debe haber realizado estos servicios a no menos de tres (03) empresas. Asimismo, debe contar con metodología específica desarrollada y aplicada en la formulación de diagnósticos y planes de mejora.

39. Los recursos monetarios que PROINNOVATE adjudique a cada proyecto en el marco del presente concurso consistirán en Recursos No Reembolsables (RNR).
40. Todas las entidades que integren la propuesta deben aportar a la contrapartida, ya sea de manera monetaria y/o mediante aportes valorizados:
 - a. Recursos Monetarios, consistentes en los aportes del IGV, o para financiar los gastos elegibles y otros aportes en efectivo al proyecto. Estos aportes deberán ser depositados en la Cuenta Corriente creada por la Institución Solicitante para uso exclusivo del proyecto.
 - b. Recursos No Monetarios, consistentes en la valorización de recursos asignados a las actividades del proyecto asociados a gastos elegibles. Las valorizaciones son aprobadas por PROINNOVATE.
41. Se valorará un modelo de contribución escalonado que fomente la participación equitativa y sostenible de las MIPYME.
42. Para la elaboración del presupuesto general del proyecto se considerarán las partidas presupuestales del Anexo V, las que deberán estar asociadas a las actividades propuestas.
43. En un mismo proyecto, una Articuladora o una Empresa Tractora no puede ser un prestador de servicio de los gastos elegibles señalados en el numeral 33 de las presentes bases.

H. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTOS

44. Antes de proceder a desarrollar y presentar la propuesta de proyecto, la Entidad Solicitante es exclusivamente responsable de su correcta postulación por lo que debe verificar si cumple con los requisitos señalados en la Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo I), tanto su representada como las empresas proveedoras de la Empresa Tractora. Estos requisitos serán validados por PROINNOVATE y en caso de incumplimiento se descalificará a la Entidad Solicitante en cualquier etapa del concurso.
45. La presentación de los Proyecto sólo se hará a través del Sistema en Línea desde la siguiente dirección web (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>), registrando la información en el formulario de postulación y obteniendo el código correspondiente a dicha postulación. No se recibirán Proyectos en forma física.
46. La Entidad Solicitante debe verificar haber cumplido con llenar la propuesta de admisión al 100%, incluyendo documentación (formato PDF) conforme el siguiente detalle:

Modalidad 1 – Empresa Tractora como Entidad Solicitante:

Empresa Tractora (Solicitante)

- a. Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo I)
- b. Carta de presentación y compromiso (Anexo III-A)
- c. Copia de Declaración Jurada Anual del último año (2024) de Ejercicio Fiscal
- d. Reporte de deudas emitido por la Superintendencia de Banca y Seguros sobre créditos, incluyendo la clasificación que la entidad otorga al usuario según los criterios previstos normativamente. No debe registrar una categoría menor a “Cliente con Problemas Potenciales” (CPP).
- e. CV del Coordinador General y del Coordinador Administrativo (Anexo VI)

Empresas Proveedoras (beneficiarias)

- f. Copia de Declaración Jurada Anual o PDT mensuales de los dos (02) últimos años (2024, 2023) de Ejercicio Fiscal de cada empresa proveedora.
- g. Carta de compromiso individual de participación con la Empresa Tractora (Anexo III-C)

Modalidad 2 – Entidad Articuladora como Entidad Solicitante:

Entidad Articuladora (Solicitante)

- a. Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo I)
- b. Carta de presentación y compromiso (Anexo III-B)
- c. Copia de Declaraciones Juradas Anuales de los tres últimos años (2024, 2023, 2022) de Ejercicio Fiscal
- d. Reporte de deudas emitido por la Superintendencia de Banca y Seguros sobre créditos, incluyendo la clasificación que la entidad otorga al usuario según los criterios previstos normativamente. No debe registrar una categoría menor a “Cliente con Problemas Potenciales” (CPP)
- e. Documentos que sustenten experiencia de la Entidad Articuladora en la ejecución de proyectos de desarrollo productivo con MIPYME
- f. CV del Coordinador General y del Coordinador Administrativo (Anexo VI)

Empresa Tractora (Asociada)

- g. Copia de Declaración Jurada Anual del último año (2024) de Ejercicio Fiscal
- h. Reporte de deudas emitido por la Superintendencia de Banca y Seguros sobre créditos, incluyendo la clasificación que la entidad otorga al usuario según los criterios previstos normativamente. No debe registrar una categoría menor a “Cliente con Problemas Potenciales” (CPP)
- i. Carta de compromiso entre la Empresa Tractora y la Entidad Articuladora (Anexo IV)

Empresas proveedoras (Beneficiarias)

- j. Copia de Declaración Jurada Anual o PDT mensuales de los dos (02) últimos años (2024, 2023) de cada empresa proveedora
- k. Carta de compromiso individual de participación con la Empresa Tractora (Anexo III-C)

En el Anexo II se presenta, a manera de resumen, la relación de documentos a presentar según la etapa del proceso.

47. Los documentos podrán ser solicitados en original por PROINNOVATE para la firma del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables o cuando lo considere pertinente. PROINNOVATE tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso y/o durante la ejecución del proyecto. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminada del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de PROINNOVATE o del Ministerio de la Producción.

48. La Entidad Solicitante y la Empresa Tractora expresan su conformidad y plena autorización a que el título del proyecto figure en la página web de PROINNOVATE, en medios digitales entre otros. El título debe expresar en forma sintética su contenido, haciendo referencia al resultado final que se pretende lograr.
49. El resultado de la evaluación será comunicado a la entidad mediante correo electrónico dirigido a la dirección registrada en el Sistema en Línea al generar el Proyecto.
50. Los resultados de evaluación de proyecto son No Apelables.

I. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

51. Los proyectos presentados serán evaluados en dos instancias: Evaluación Externa y Comité de Evaluación.
52. En el caso de la Evaluación Externa, los proyectos presentados serán evaluados por al menos dos especialistas de reconocida trayectoria y amplia experiencia profesional, quienes calificarán los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a. Calidad técnica del proyecto.
 - b. Capacidad de los participantes.
 - c. Beneficios y Sostenibilidad de la intervención.
 - d. Impactos esperados del proyecto
53. Los criterios a evaluar y el peso de cada criterio se presentan a continuación:

a. Proyectos de la Categoría 1:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Cal	Peso
I. Calidad técnica del proyecto		30%
Coherencia entre los objetivos, resultados, acciones propuestas y presupuesto.	1-5	10%
Relevancia y pertinencia del diagnóstico, identificación precisa y cuantificada de brechas y las correspondientes acciones para su superación/ reducción.	1-5	10%
Adicionalidad/aporte diferencial del proyecto, con relación a los resultados de experiencias anteriores y/o en curso de los últimos años.	1-5	10%
II. Capacidad de los participantes		30%
Se evaluará si la Empresa Tractora cuenta con una estrategia corporativa en temas de sostenibilidad o circularidad y experiencia en programas de desarrollo de proveedores; la antigüedad y fortaleza de la relación de los proveedores actuales con la Empresa Tractora y la proyección de los proveedores potenciales; así como las competencias del Coordinador general y administrativo. En el caso de la articuladora, se evaluará la experiencia en la ejecución de proyectos de desarrollo productivo y empresarial.	1-5	10%
Capacidad y relevancia de los proveedores en la cadena de suministro	1-5	10%

Capacidad del consultor o Entidad Consultora propuesta para la realización de los servicios que demandará los planes de mejora: - Experiencia del consultor individual o la entidad consultora, de ser el caso. - Equipo consultor. - Metodología. - Propuesta económica.	1-5	10%
III. Beneficios y Sostenibilidad		30%
Intensidad asociativa y de encadenamiento: Relación de colaboración entre la Empresa Tractora y sus proveedores (relaciones comerciales que trasciende el ámbito de responsabilidad social de la Empresa Tractora). Probabilidad de inclusión de nuevos proveedores que forman parte del proyecto. Establecimiento de relaciones de largo plazo a través de expresiones de interés en las intenciones de compra.	1-5	10%
Diversificación de la cartera de clientes de los proveedores	1-5	10%
Aporte económico de la contrapartida en términos de monto y composición.	1-5	10%
IV. Impactos esperados en el proyecto		10%
Describe los impactos esperados del proyecto en los proveedores participantes en la economía local, en la cadena de valor en su conjunto, en términos de mejoras en la calidad o productividad, cumplimiento de estándares de la Empresa Tractora, incremento en ventas, acceso a nuevos mercados, generación de empleo u otros efectos relevantes. Impacto potencial de las prácticas de sostenibilidad y economía circular en la eficiencia y desempeño ambiental de la cadena de suministro. ¿Es factible lograr los impactos planteados en el proyecto? ¿Son relevantes?	1-5	10%
TOTAL		100%

b. Proyectos de la categoría 2

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Cal	Peso
I. Calidad técnica del proyecto		30%
Coherencia entre los objetivos, resultados, acciones propuestas y presupuesto.	1-5	20%
Consistencia de la propuesta metodológica para la elaboración de los diagnósticos, planes de mejora (cómo se determinarán los estándares de la Empresa Tractora, las brechas de los proveedores y medidas para superarlas) e implementación.	1-5	10%
II. Capacidad de los participantes		40%
Existencia de una estrategia corporativa en temas de sostenibilidad y/o circularidad y experiencia en programas de desarrollo de proveedores.	1-5	15%
Relevancia de los proveedores en la cadena de suministro de la Empresa Tractora y la antigüedad y fortaleza de la relación de los proveedores con la Empresa Tractora.	1-5	10%
Competencias del coordinador general y de la articuladora, de ser el caso	1-5	8%

Capacidad de la Entidad Consultora y equipo propuesto para la elaboración de los diagnósticos y planes de mejora: - Experiencia de la entidad consultora. - Equipo consultor, de ser el caso. - Propuesta económica.	1-5	7%
III. Beneficios y sostenibilidad		20%
Relación de colaboración entre la Empresa Tractora y sus proveedores (relaciones comerciales que trasciende el ámbito de responsabilidad social de la Empresa Tractora); la diversificación de la cartera de clientes de los proveedores. Si existe la creación de valor compartido	1-5	10%
Aporte económico de la contrapartida en términos de monto y composición.	1-5	10%
IV. Impacto Impactos esperados en el proyecto		10%
Describa los impactos esperados del proyecto en los proveedores participantes en la economía local, en la cadena de valor en su conjunto, en términos de mejoras en la calidad o productividad, cumplimiento de estándares de la Empresa Tractora, incremento en ventas, acceso a nuevos mercados, generación de empleo u otros efectos relevantes. Impacto potencial de las prácticas de sostenibilidad y economía circular en la eficiencia y desempeño ambiental de la cadena de suministro. ¿Es factible lograr los impactos planteados en el proyecto? ¿Son relevantes?	1-5	10%
Total		100%

54. El proceso de evaluación externa se realizará bajo el siguiente procedimiento:

- i. Cada criterio será calificado sobre una escala de 1 a 5 puntos y será afectado por el factor de ponderación. La suma de los ponderados de cada criterio constituirá la nota final individual de la evaluación externa del proyecto.
- ii. Si dos evaluaciones externas tienen el resultado de NO aprobado, se dará por finalizado el proceso de adjudicación de los RNR, y se comunicará a la Entidad Solicitante vía correo electrónico los resultados de la evaluación.
- iii. Si al menos una de las evaluaciones externa es aprobatoria, se comunicará a la Entidad Solicitante que debe enviar vía Sistema en Línea el proyecto reformulado en un máximo de tres (03) días calendario contados a partir de la reapertura del Sistema en Línea, recogiendo las observaciones propuestas por la evaluación externa, la reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la empresa y coordinador general del proyecto. Paso seguido, los evaluadores emitirán su comentario final y puntaje por cada criterio evaluado.
- iv. Para que una evaluación externa sea considerada aprobatoria, cada evaluador deberá asignar una nota final ponderada mínima de tres (03) puntos.
- v. Un proyecto será considerado aprobado en la evaluación externa si al menos dos de los evaluadores aprueba la evaluación externa.

Los proyectos aprobados en evaluación externa pasarán a la siguiente etapa del proceso de evaluación por parte del Comité de Evaluación.

- 55.** En el caso del Comité de Evaluación, los proyectos presentados que han sido aprobados en la primera instancia de evaluación, serán evaluados por especialistas externos de reconocida trayectoria y amplia experiencia profesional, que representan a los sectores empresarial, académico y público. Esta instancia revisa y evalúa los Proyectos aprobados por los Evaluadores Externos, con base en los criterios de:

- Enfoque de sostenibilidad y economía circular
 - Encadenamientos productivos
 - Impacto en la economía local
- 56.** Los miembros del Comité de Evaluación emitirán opinión consensuada de aprobar o desaprobar proyectos en base al numeral anterior de las presentes bases. En los casos que el Comité de Evaluación considere pertinente, invitará a la Entidad Solicitante a reformular su proyecto en función de las observaciones emitidas. La reformulación se realizará vía el Sistema en Línea en un máximo de dos (02) días calendario contado a partir de la reapertura del Sistema en Línea; la reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la empresa y al coordinador general del proyecto. Paso seguido, el Comité de Evaluación emitirá el resultado final de aprobado o desaprobado al proyecto presentado.
- 57.** Los Evaluadores externos y el Comité de Evaluación se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.
- 58.** Los proyectos aprobados serán remitidos a la Dirección Ejecutiva de PROINNOVATE para su ratificación.
- 59.** Los resultados del proceso de evaluación serán publicados en la página web de PROINNOVATE (<https://www.gob.pe/proinnovate>), según los plazos establecidos. Asimismo, serán comunicados a los correos del representante legal y coordinador general¹⁸. Cualquier comunicación posterior una vez publicados los resultados en la página web de PROINNOVATE será solo al representante legal.

J. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Proyectos adjudicados de la Categoría 1:

- 60.** PROINNOVATE suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables para la Ejecución de proyectos con la Entidad Solicitante en el que se establecerán las obligaciones de las partes y las condiciones de ejecución de los recursos del cofinanciamiento. El modelo de Contrato se entregará a la Entidad Solicitante en caso se apruebe el proyecto y se asigne el cofinanciamiento.

Proyectos adjudicados de la Categoría 2:

- 61.** PROINNOVATE suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables para la Ejecución de proyectos con la Entidad Solicitante por cada componente, es decir, uno para el componente de diagnósticos y elaboración de planes de mejora, y otro para el componente de implementación de los planes de mejora, en el que se establecerán las obligaciones de las partes y las condiciones de ejecución de los recursos del cofinanciamiento. El modelo de Contrato se entregará a la Entidad Solicitante en caso se apruebe el proyecto y se asigne el cofinanciamiento.

- 65.** Los contratos especificarán condiciones diferenciadas según cada componente:

¹⁸ Aquellas propuestas ganadoras recibirán un correo electrónico dirigido a la dirección registrada en el Sistema en Línea, en el que se les comunicará que han sido aprobados. Asimismo, se les adicionará las observaciones a ser consideradas para dar inicio al proceso, y se les solicitará la presentación del Convenio de Asociación que formaliza la colaboración de las Entidades Integrantes.

- i) Para la elaboración del diagnóstico y planes de mejora de cada una de las empresas proveedoras, el contrato establecerá el monto de los RNR y del aporte monetario y no monetario correspondiente a este componente.
Previo al primer desembolso, la Entidad Solicitante entregará una Carta Fianza a favor del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE por el 10% del monto de RNR asignado para este componente y con una vigencia igual al periodo de ejecución del componente.
- ii) Para la implementación de los planes de mejora, se suscribirá el contrato con los montos definitivos una vez definidos los resultados de los diagnósticos y planes de mejora, que serán evaluados y aprobados por PROINNOVATE.
Previo al desembolso para iniciar la ejecución de la implementación de los planes de mejora, la Entidad Solicitante entregará una Carta Fianza a favor del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR que entregará PROINNOVATE para este componente y con una vigencia hasta la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo.
- 66.** Las Entidades Ejecutoras de proyectos de la categoría 2 deberán presentar como entregables finales el diagnóstico y el plan de mejoras con su respectivo presupuesto, el que será materia de evaluación por PROINNOVATE para su aprobación u observaciones de ser caso, esta evaluación podrá incluir una visita a las empresas solicitantes. Con base en estos resultados, se definirá el presupuesto para la implementación del Plan de Mejora, así como la asignación de los recursos de RNR de esta etapa y de los aportes monetarios y no monetarios.

Información para ambas categorías (categoría 1 y categoría 2)

- 67.** Antes de la firma del Contrato, la Entidad Solicitante tendrá una reunión con los ejecutivos de proyectos de PROINNOVATE con el propósito de:
- Revisar los informes de los Evaluadores externos y del Comité Técnico a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de éstos para considerar la pertinencia de incorporarlos para mejorar el proyecto.
 - En el marco de las bases del concurso, el Ejecutivo de Proyectos de ProInnovate podrá revisar aspectos técnicos y/o financieros del proyecto y proponer mejoras al mismo.
 - Para los casos que el Ejecutivo identifique cambios en el objetivo general del proyecto y/o variaciones (superiores o inferiores) en los Recursos No Reembolsable (RNR) mayores al 5%, el proceso de adjudicación se dará por finalizado.
 - Elaborar y aprobar los documentos de gestión del proyecto: Plan Operativo del Proyecto (POP), Cuadro de hitos (CH), Cronograma de desembolsos (CD) Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC).
 - Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en la página web de PROINNOVATE.
 - Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Solicitante (ES) para la ejecución del proyecto.

Ante la evidencia de falta de capacidad de la Entidad Solicitante para la ejecución del proyecto durante la reunión previa, PROINNOVATE podrá determinar la no continuidad del proyecto.

- 68.** Los acuerdos adoptados en esta reunión serán suscritos por el Ejecutivo de Proyectos de PROINNOVATE, el Coordinador General o la persona que designe el Representante Legal.

Una vez suscrito el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables para la ejecución de proyectos por las partes, la Entidad Solicitante se constituirá en la Entidad Ejecutora (EE) hasta la

fecha de cierre del mismo.

69. Previo al primer desembolso la Entidad Ejecutora deberá enviar una carta con los datos de cuenta corriente donde se realizarán los depósitos del cofinanciamiento y para ser utilizada únicamente para la ejecución del proyecto (número de Cuenta corriente, Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco).
70. Una vez firmado el Contrato de Adjudicación de RNR, el inicio del proyecto se considera a partir de la fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado el primer desembolso en la cuenta corriente del del proyecto. Asimismo, los gastos consignados en el presupuesto del proyecto se reconocerán a partir de dicha fecha.
71. PROINNOVATE efectuará los desembolsos en la cuenta corriente abierta por la Entidad Ejecutora para uso exclusivo del proyecto.

Los aportes monetarios y no monetarios de la EE, y demás participantes, como contrapartida para la ejecución del proyecto, están establecidos en el Contrato de adjudicación de RNR para la ejecución de proyectos y en el Cronograma de Desembolsos (CD) –Cronograma de Hitos (CH) del proyecto. Los aportes monetarios deberán ser depositados al inicio del proyecto o antes de la ejecución de cada hito.

72. Los desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos de acuerdo a la negociación de la reunión previa¹⁹. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso, previa evaluación y en caso corresponda, y se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por PROINNOVATE.
73. PROINNOVATE supervisará los aportes a la cuenta corriente del proyecto por todas las fuentes que cofinancian el proyecto, y cuando haya incumplimiento de una de las partes solicitará la regularización de los mismos a la EE, de acuerdo al contrato suscrito.
74. Carta Fianza:
Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse, para el primer desembolso la Entidad Ejecutora deberá presentar una Carta Fianza que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato. La Carta Fianza debe ser emitida en favor de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE- RUC 20565526694, dirección: Av. Paz Soldán 193, San Isidro y debe indicar el código del proyecto que se afianzará. La carta fianza deberá estar vigente hasta la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo de PROINNOVATE.

Monto de la carta fianza

- La carta fianza debe ser emitida por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR que entregará PROINNOVATE.
- Sin embargo, luego de la evaluación del penúltimo Informe Técnico Financiero (ITF), la Carta Fianza podrá ser cambiada por el valor de 1 UIT²⁰, siempre y cuando la ejecución de los RNR desembolsados por PROINNOVATE, sea mayor o igual al 80%. En caso contrario, si la ejecución de los RNR desembolsados por PROINNOVATE, es menor al 80%, la carta fianza deberá mantener el valor original.

¹⁹ Antes de firmar el contrato, la EE seleccionada y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnovate deberán realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan Operativo del Proyecto con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos.

²⁰ Este cambio se justifica debido a que, a partir del penúltimo hito, la ejecución de gastos se realiza con los recursos de la Entidad Ejecutora.

- Los proyectos cuya fianza sea menor a 1 UIT, debe mantenerse o renovarse por el mismo importe.
- 75. PROINNOVATE entregará a las Entidades Ejecutoras un Manual Operativo para la ejecución del Proyecto, que se incluye como anexo del Contrato de Adjudicación, y que considerará las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.
- 76. En caso que, como resultado de la evaluación realizada por PROINNOVATE sobre los diagnósticos y planes de mejora presentados en los proyectos de la categoría 2, se determine que menos de cinco (05) proveedores —o menos de diez (10) en el caso del sector agropecuario— cuentan con la capacidad potencial para implementar las mejoras dentro del plazo establecido, utilizando los Recursos No Reembolsables (RNR) y el aporte de las empresas, PROINNOVATE podrá emitir, de manera unilateral, una Resolución de cierre del proyecto. Esta decisión se basará en el informe correspondiente emitido por la Unidad de Monitoreo²¹. Ante esta situación, la Entidad Ejecutora deberá devolver a PROINNOVATE los saldos no utilizados de los RNR, una vez deducidos los pagos efectuados por los servicios de elaboración de los diagnósticos y planes de mejora, así como los gastos de gestión incurridos, conforme a lo establecido en las bases y el contrato suscrito. Una vez verificada y aceptada la devolución de dichos saldos, PROINNOVATE procederá a liberar y devolver la Carta Fianza correspondiente.
- 77. De la misma manera, como resultado de las deserciones de los participantes en cualquier etapa del proyecto, el número de proveedores participantes se reduzca a menos de cinco (05) —o menos de diez (10) en el caso del sector agropecuario—, PROINNOVATE podrá determinar, de manera unilateral, la emisión de la Resolución de cierre del proyecto, sustentada en el informe emitido por la Unidad de Monitoreo. Frente a esta situación, la Entidad Ejecutora estará obligada a devolver a PROINNOVATE los saldos no utilizados de los Recursos No Reembolsables (RNR), luego de deducir los pagos correspondientes a los gastos elegibles incurridos hasta la fecha de cierre. Cumplida dicha devolución a satisfacción, PROINNOVATE procederá con la liberación y devolución de la Carta Fianza.
- 78. Obligaciones de proveer información:
La Entidad Solicitante (Empresa Tractora o entidad articuladora) de los proyectos seleccionados firma un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables para la Ejecución del Proyecto, según corresponda. En éste se compromete a entregar a PROINNOVATE, si así lo requiere, información periódica que permita a PROINNOVATE efectuar un adecuado control del avance del proyecto. Del mismo modo, se compromete a entregar información relevante por los cinco años siguientes a la finalización del proyecto a fin de que PROINNOVATE pueda estimar y evaluar los indicadores del proyecto.

K. DIFUSIÓN Y CONSULTAS

- 79. Las consultas sobre las bases serán dirigidas a: consultaspdp@proinnovateperu.gob.pe
- 80. Las consultas sobre el formulario del Sistema en Línea deberán ser dirigidas a: soporte_sistema@proinnovate.gob.pe.
- 81. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe.
- 82. PROINNOVATE realizará actividades de difusión para las entidades interesadas en presentar

²¹ Excepcionalmente, ProInnovate podrá considerar la continuidad del proyecto con menos de 5 proveedores (10 en agroindustria), previa evaluación de la participación de los otros participantes.

proyectos.

L. CALENDARIO DEL CONCURSO

83. La presente convocatoria se registrá por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
▪ Lanzamiento del Concurso y publicación de bases iniciales.	06 de octubre de 2025
▪ Fecha máxima para el envío de consultas	13 de octubre de 2025
▪ Publicación de bases finales e inicio de la postulación a través del Sistema en Línea.	23 de octubre de 2025
▪ Fecha máxima para el envío de Proyectos por el sistema en línea*	Corte N°1: 21 de noviembre de 2025 Corte N°2: 19 de diciembre de 2025 Corte N°3: 19 de enero de 2026 Corte N°4: 18 de febrero de 2026
▪ Publicación de proyectos aprobados	Corte N°1: 06 de enero de 2026 Corte N°2: 02 de febrero de 2026 Corte N°3: 05 de marzo de 2026 Corte N°4: 03 de abril de 2026

*Todos los cortes tendrán como hora límite de presentación las 13 horas (1pm). A partir de esa hora los proyectos enviados serán considerados en el siguiente corte, a excepción del último corte.

84. En la página web: <https://www.gob.pe/proinnovate> se publicará cualquier modificación al calendario y las actividades de difusión.

85. La adjudicación de Recursos No Reembolsables se realizará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria. En caso se adjudique la totalidad de Recursos No Reembolsables (RNR) en uno de los cortes, no se continuará con el proceso de evaluación del siguiente corte. En caso de empate entre proyectos en uno de los cortes, se asignarán fondos a quien haya presentado su aplicación primero en el tiempo.

M. ANEXOS (VER DOCUMENTO ANEXOS)

ANEXO I: LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES Y COMPROMISOS

ANEXO II. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN LA ETAPA DEL PROCESO

ANEXO III.A: CARTA DE PRESENTACIÓN AL CONCURSO MODALIDAD 1: EMPRESA TRACTORA COMO ENTIDAD SOLICITANTE

ANEXO III.B: CARTA DE PRESENTACIÓN AL CONCURSO MODALIDAD 2: ARTICULADORA COMO ENTIDAD SOLICITANTE

ANEXO III.C. COMPROMISO INDIVIDUAL DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROVEEDORES

ANEXO IV: CARTA DE COMPROMISO DE LA EMPRESA TRACTORA Y LA ENTIDAD ARTICULADORA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PDP-EC

ANEXO V: PARTIDAS PRESUPUESTALES

ANEXO VI: MODELO DE CURRICULUM VITAE

ANEXO VII: LISTA DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

ANEXO VIII: EQUIPO TÉCNICO

ANEXO IX: CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO Y DE LOS PLANES DE MEJORA

ANEXO X GLOSARIO DE TERMINOS DEL CONCURSO